

AMNESTY INTERNATIONAL

AGOSTO - SEPTIEMBRE 1980 - VOL. III

NUMERO 8/9

Boletín mensual informativo.

Matanza de cientos de reclusos en el Desierto de Siria.

Se informa que centenares de reclusos resultaron muertos en una matanza llevada a cabo el 27 de junio de 1980 en el penal de Palmira, situado en el desierto de Siria.

Según diversas noticias recibidas por AI, fuerzas encabezadas por el coronel Rifa'at AL-ASSAD, hermano del presidente Hafez AL-ASSAD, se trasladaron por vía aérea a la región de Palmira, a unos 240 kilómetros al noreste de Damasco, y mataron a tiros a los presos a medida que salían del penal.

Se dan diversas interpretaciones sobre la salida de los reclusos. Algunas fuentes opinan que se les dijo que estaban en libertad; otras afirman que fue parte de un intento masivo de fuga, con la colaboración de un grupo de guardias.

Hermandad Musulmana

Se calcula que el número de reclusos que perdieron la vida en el incidente oscila entre 300 y más de 1.000. Se cree que la mayoría pertenecía a la Hermandad Musulmana, grupo islámico fundamentalista, de extrema derecha.

AI ha solicitado el presidente Al-Assad la creación de un comité para investigar las denuncias de mantanzas en Palmira y dar publicidad a las conclusiones del comité.

En su carta al presidente sirio, AI también expresó preocupación por el creciente número de ejecuciones en el país y encareció al gobierno que manifestara su respeto por los derechos humanos conmutando todas las restantes sentencias de muerte.

AI añadió que las recientes medidas del gobierno tendientes a aumentar el número de delitos capitales, ahora que el resto de la comunidad mundial estaba tratando de restringir el uso de la pena de muerte era motivo de profunda inquietud para la organización. ■

URSS: Medidas contra «vigilantes» de Helsinki.

En los nueve meses transcurridos desde octubre de 1979 a la fecha, más de 150 personas que ejercían pacíficamente sus derechos humanos en la URSS han sido arrestadas, juzgadas y sentenciadas a períodos de cárcel o exilio interno, o bien confinadas contra su voluntad en hospitales psiquiátricos.

AI también ha recibido noticias de que muchos disidentes han sido víctimas de hostigamiento, intimidación, o han sido detenidos durante breves períodos y maltratados físicamente.

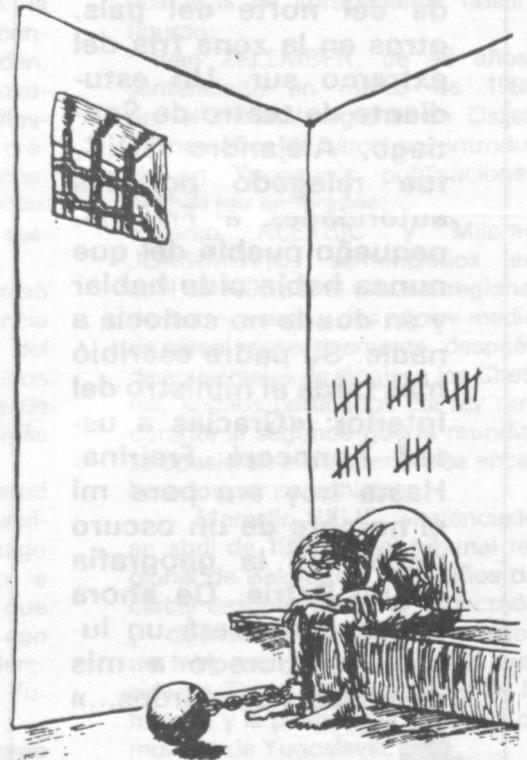
Entre los disidentes arrestados recientemente en Moscú, figuran Alexander LAVUT, activista pro derechos humanos; Tatiana OSIPOVA, integrante del grupo de vigilancia del Acuerdo de Helsinki en Moscú, y Viacheslav BAJMIN y Leonard TERNOVSKY, ambos miembros del grupo no oficial conocido bajo el nombre de Comisión de Trabajo para Investigar el Uso de la Siquiatría con Fines Políticos.

El 13 de junio de 1980, otro «vigilante» del Acuerdo de Helsinki, Viktor KENIPELOV, poeta y farmacólogo, fue condenado a siete años de cárcel y cinco de exilio interno por «agitación y propaganda antisoviéticas».

También se ha arrestado a creyentes religiosos, entre ellos, a fieles de la Iglesia Bautista, Adventistas del Séptimo Día, Pentecostales, Testigos de Jehová y miembros de la Iglesia Rusa Ortodoxa.

En las repúblicas del Báltico (Lituania, Letonia y Estonia) se ha arrestado a activistas pro derechos humanos y reivindicaciones nacionalistas; lo mismo ha ocurrido en Ucrania, región en la que el blanco principal de los procedimientos ha sido el grupo de «vigilantes» del Acuerdo de Helsinki. Oksana MESHKO, integrante de dicho grupo, que tiene 75 años de edad, se encuentra entre quienes, por razones políticas, han sido internados recientemente en hospitales para enfermos mentales.

AI también ha sentido profunda consternación ante varios casos en los que se instituyeron nuevos cargos contra presos de conciencia antes de que expiraran sus respectivas condenas de cárcel o exilio interno. En consecuencia, estas personas



vieron prolongados sus períodos de detención. Entre los casos más recientes dentro de esta categoría figuran los hermanos Alexander y Kirill PODRABINEK —bien conocidos por su operación al abuso de la siquiatria con fines políticos dentro de la URSS—, el filósofo ucraniano Vasil LISOVY y el periodista Viacheslav CHORNOVIL. ■

Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia: hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa; mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

Relegaciones en Chile

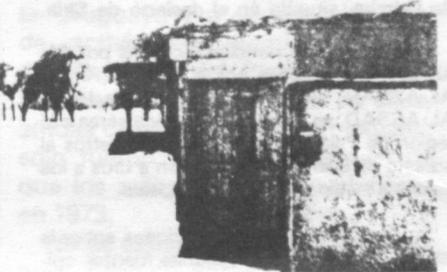
Docenas de chilenos, muchos de ellos estudiantes, fueron «relegados» este año a permanencia obligada por periodos de tres meses, a remotos pueblos y aldeas de aspecto desolado como el que se aprecia en la fotografía (del periódico católico *Solidaridad*, de Santiago). Algunos de estos lugares están en la zona árida del norte del país, otros en la zona fría del extremo sur. Un estudiante de teatro de Santiago, Alejandro GOIC, fue relegado por las autoridades a Freirina, pequeño pueblo del que nunca había oído hablar y en donde no conocía a nadie. Su padre escribió más tarde al ministro del Interior: «Gracias a usted conoceré Freirina. Hasta hoy era para mí el nombre de un oscuro rincón en la geografía de mi Patria. De ahora en adelante será un lugar incorporado a mis vivencias y recuerdos...»



El Decreto Ley 3168, promulgado en Chile el 6 de febrero de 1980, confiere poderes al ministro del Interior para ordenar la detención de una persona por un período de hasta cinco días y enviarla luego, durante un plazo no superior a tres meses, a vivir en zonas remotas del país por perturbar o por intentar perturbar la paz social. Ante esta orden de exilio interno — que en Chile se ha denominado «relegación» — no se admite derecho alguno de apelación.



El 1º. de mayo se produjo el arresto de cientos de personas en todo el país: 37 de ellas fueron «relegadas». (A diferencia del año pasado, este año no hubo manifestaciones públicas para celebrar el Día Internacional del Trabajo. El cardenal Raúl SILVA Henríques canceló una misa que debía celebrarse en la Catedral de Santiago, después de las advertencias formuladas por personas allegadas al gobierno, acerca de choques violentos que podrían provocar muertes. El gobierno chileno negó haber pedido que se suspendiera la misa).



El Decreto 3168 otorga al gobierno poderes dentro del actual estado de emergencia que sólo tendría normalmente si se declarara el estado de sitio. Los arrestos que se produzcan según dicho decreto no caen dentro de la jurisdicción de la *Contraloría General de la República*, organismo oficial que supervisa los procedimientos administrativos del Estado. Al justificar el Decreto, el ministro del Interior manifestó que éste evitaría tener que recurrir a la drástica medida de expulsar del país a los «elementos disociadores».

El nuevo decreto ya se aplicó contra personas que se manifestaron pacíficamente el 8 de marzo de 1980, Día Internacional de la Mujer, ocasión en la que cientos de personas salieron a las calles para asistir a una concentración organizada por la sección femenina de la *Coordinadora Nacional Sindical* (CNS).

Arrestos

Durante las manifestaciones pacíficas realizadas ese día, la policía arrestó a más de 100 personas en Santiago y a otras 26 en Valparaíso. También hubo una manifestación en la ciudad de Concepción.

El 12 de junio, 98 estudiantes que provenían en su mayoría de la Universidad Técnica del Estado en Santiago, fueron arrestados en un restaurante del centro de la capital, donde estaban participando en una velada musical en solidaridad con los estudiantes que fueron expulsados de la Universidad.

Los arrestos fueron hechos por agentes policiales uniformados, bajo las órdenes de miembros de la CNI, los cuales acusaron a los estudiantes de celebrar una reunión violatoria del Decreto de Seguridad del Estado.

Apelación al Gobierno

Al considera que las personas «relegadas» según el Decreto Ley 3168 entran dentro de la categoría de presos de conciencia y por tal motivo ha solicitado al Gobierno chileno que las deje en libertad.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se pida la libertad inmediata e incondicional de todas las personas «relegadas» según el Decreto Ley 3168. Dirigir la correspondencia al: Sr. Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior, Ministerio de Interior, Edificio Diego Portales, Santiago, Chile. ■

YUGOSLAVIA:

Aumentan juicios de carácter político

El 25 de junio último, el ministro federal del Interior, Franjo HERLJEVIC, declaró que 120 personas habían salido procesadas por realizar actividades contra el Estado desde comienzos de 1979. Algunos días más tarde, en un artículo publicado por la prensa, el fiscal público federal, Dr. Vuko GOZZEGUCETIC, aludió al incremento en el número de delitos políticos desde fines de 1979.

El Fiscal atribuyó este índice a tensiones internacionales de carácter político.



Hisen GERVALLA, de 39 años, uno de los ocho albanos sentenciados en junio de 1980 por «propaganda hostil». Fue condenado a tres años de cárcel.

Atenuación de medidas

El Dr. Gozze-Gucetic subrayó que no se estaban cambiando los criterios aplicados para el procesamiento de delitos políticos; al mismo tiempo señaló un relajamiento de la posición oficial respecto de ciertos «delitos verbales», en particular, declaraciones hechas bajo los efectos del alcohol. El fiscal declaró también que —en honor a la verdad— los delitos relativos a «lenguaje insultante» y la propagación de informaciones falsas, no deberían enjuiciarse como delitos políticos —como sucede en la actualidad— sino como delitos contra la «reputación», la paz y el orden.

A/ envió una carta al Dr. Gozze-Gucetic en julio de 1980 manifestando su preocupación por el creciente número de juicios políticos, así como las severas sentencias impuestas a personas halladas culpables de «propaganda hostil».

Al mismo tiempo, A/ expresó su satisfacción ante la sugerencia implícita en las declaraciones del fiscal de que, por lo menos, algunos casos de expresión no violenta de opiniones serían tratados con más flexibilidad en el futuro.

A/ también reiteró su inquietud respecto de la ininterrumpida aplicación del Artículo 133 del Código Penal de Yugoslavia relativo a «propaganda hostil» y destacó que dicho artículo era incompatible con los instrumentos legales de derechos humanos, de los cuales Yugoslavia es signataria.

A/ adoptó recientemente como presos de conciencia a ocho albanos sentenciados el 9 de junio de 1980 a períodos de cárcel que oscilan entre los tres y los ocho años, acusados de «propaganda hostil» y «asociación con el propósito de propaganda hostil». Las sentencias fueron impuestas por el tribunal regional de Pristina, en la provincia autónoma de Kosovo.

Se ha dicho que en el otoño de 1979, aparecieron consignas antigubernamentales en los muros de algunas ciudades de Kosovo, así mismo, también se distribuyeron

en la provincia folletos con críticas al gobierno yugoslavo y su política.

A/ se enteró de los arrestos en enero de 1980 y apeló en favor de un determinado número de detenidos, encareciendo a las autoridades que les concediesen todas las garantías legales del caso, así como que fuesen puestas en libertad si habían ejercido sus derechos de libertad de expresión y asociación sin recurrir a la violencia o abogar por ella.

Juicios

En marzo de 1980, la agencia de noticias yugoslava informó que 50 albanos de Kosovo iban a ser juzgados. No se sabe si la mayor parte de los arrestados a fines de 1979 han sido puestos en libertad o si el juicio del 9 de junio fue simplemente el primero de una serie.

Entre los otros presos yugoslavos de conciencia adoptados por A/ desde comienzos de 1980 y acusados ellos de «propaganda hostil» figuran:

* Ivan ZELEMBER, de 46 años, sentenciado en marzo de 1980 por el tribunal regional de Osijek a cinco años de cárcel por introducir en Yugoslavia publicaciones hechas por emigrados;

* Zarko ALEKSIC y Milorad JOKSIMOVIC, sentenciados en abril de 1980 por el tribunal regional de Doboja a siete y dos años y medio de cárcel respectivamente, después de acusárseles de elogiar a los Chetnik, serbios partidarios del rey que durante la segunda guerra mundial se opusieron a los guerrilleros encabezados por comunistas;

— Momcilo SELIC, sentenciado en abril de 1980 por el tribunal regional de Belgrado a siete años de cárcel después de haber redactado y distribuido entre sus amigos un texto con duras críticas al presidente Tito y ciertas facetas de la historia y la política del Partido Comunista de Yugoslavia.

A principios de junio, 36 intelectuales yugoslavos firmaron una petición a la presidencia del Estado para que decretara una amnistía en favor de todos los presos políticos condenados por delitos verbales.

Alrededor de la misma fecha, se informó que la presidencia del Estado había decidido otorgar una amnistía, aunque no se especificó qué categoría de presos se verían beneficiados. Hasta el momento, A/ no ha tenido conocimiento de ningún preso de conciencia favorecido por el indulto. ■

CAMPAÑAS POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

AGOSTO — SETIEMBRE

KASSA Wolde Mariam, ■ Etiopía

Ex-ministro de Agricultura del derrocado gobierno Imperial; 48 años de edad; casado y padre de cinco hijos; detenido en julio de 1974; «desaparecido» de la cárcel en julio de 1979.

KASSA Wolde Mariam es uno de los nueve altos funcionarios del derrocado gobierno imperial que «desaparecieron» de la cárcel en julio de 1979. A los familiares, que les traían comida todos los días, se les dijo que dejaran de hacerlo y que se olvidaran de ellos. En Etiopía, ha habido otros casos en que semejante orden implica una notificación de que tal o cual preso ha sido ejecutado sumaria y secretamente.

No ha habido respuesta oficial alguna del gobierno a las numerosas peticiones privadas y públicas acerca de las personas «desaparecidas». Algunos funcionarios han sostenido que las nueve personas fueron trasladadas a otra cárcel pero rehusaron identificar el establecimiento, no teniendo ninguna información que permita confirmar tales declaraciones.

Kassa Wolde Mariam era presidente de la Universidad Haile Selassie I; ocupó el cargo desde 1963 a 1966. Luego fue gobernador de Wollega, su provincia natal. Cuando fue detenido en 1974, hacía dos años que desempeñaba el cargo de ministro de Agricultura. En 1974, una comisión investigó la responsabilidad de funcionarios del gobierno en la epidemia de hambre que sobrevino entre 1973-74 con un saldo de más de 100.000 muertos. Las conclusiones no se publicaron pero se cree que la comisión exoneró de culpa personal al ex-ministro, quien jamás fue acusado formalmente o llevado a juicio.

Después de su arresto, estuvo encerrado bajo rigurosas condiciones en los sótanos del Palacio Menelik en Addis Abeba, donde el gobierno militar tiene ahora su sede.

Kassa Wolde Mariam está casado con la princesa SEBLE Desta, nieta del fallecido emperador HAILE SELASSIE, detenida sin procesar en la cárcel Akaki, en Addis Abeba, desde 1975. Sus cinco hijos se han refugiado fuera de Etiopía.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se exprese preocupación ante la desaparición de Kassa Wolde Mariam y se solicite información sobre su persona al: Teniente Coronel Mengistu Haile Mariam, Jefe del Gobierno Militar Provisional de Etiopía Socialista, PO Box 5717, Addis Abeba, Etiopía. ■

SOH Joon-shik y SOH Sung, ■ República de Corea.

Hermanos nacidos en Japón, de padres coreanos; estudiantes de la Universidad Nacional de Seúl en el momento de ser arrestados en 1971; acusados de espionaje a favor de Corea del Norte.

Los hermanos SOH fueron arrestados después de manifestaciones estudiantiles relacionadas con las elecciones presidenciales de 1971. Joon-shik tiene 32 años y Sung, 35. Ambos fueron acusados de espionaje, invocándose la Ley Anticomunista y la Ley de Seguridad Nacional. La sentencia de muerte dictada contra Soh Sung fue conmutada por prisión perpetua. Soh Joon-shik fue condenado a 15 años de cárcel, siéndole reducida la sentencia a siete años.

Al, que ha adoptado a los hermanos Soh como presos de conciencia, cree que fueron encarcela-

dos a fin de que los estudiantes no se sientan inclinados a formular críticas contra el gobierno. Al cree, también, que las confesiones hechas por los hermanos Soh fueron extraídas bajo tortura.

Joon-shik declaró que había sido obligado a beber grandes cantidades de agua; después le golpearon y fue atado desnudo bajo un frío intensísimo. Sung sufrió graves quemaduras en el rostro y en el cuerpo, aparentemente mientras intentaba suicidarse durante un interrogatorio. La sentencia de siete años de cárcel contra Joon-shik expiró en mayo de 1978, pero todavía continúa en la cárcel según la Ley de Seguridad Pública. Esta ley permite al gobierno imponer restricciones arbitrarias, incluso la detención de un ex-presos político durante períodos de dos años, después de haberse cumplido la sentencia.

En mayo de 1980, la orden de custodia preventiva que pesaba sobre Soh Joon-shik fue renovada durante dos años más. Según pudo saberse, se declaró en huelga de hambre el día 27 del mismo mes.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad incondicional de los hermanos Soh. Dirigir la correspondencia al: Excmo. Sr. Presidente Choi Kyu-hah, The Blue House, Chongno-gu, Seúl, Corea. ■

Héctor Enrique FIGUEROA Yáñez, ■ Chile

Ex-estudiante de contabilidad; 28 años de edad; miembro activo del Partido Socialista; encarcelado inmediatamente después del golpe de 1973.

Héctor Enrique FIGUEROA Yáñez, fue hallado culpable —junto con Rafael MERINO Mercado, ac-

tualmente en el exilio— de haber efectuado los disparos que causaron la muerte de un sargento de la policía frente a la sede del Partido Socialista en la ciudad de Concepción, en agosto de 1972. Se dice que las investigaciones preliminares han demostrado que los disparos no partieron del edificio del partido pero, en setiembre de 1973, inmediatamente después del golpe, Héctor Figueroa fue arrestado y acusado del crimen (Rafael Merino fue juzgado *in absentia*).

En octubre de 1978, más de cinco años después de su arresto, Héctor Figueroa fue sentenciado a 20 años de cárcel por su participación en la muerte del policía. (Se ha apelado contra esta sentencia).

En octubre de 1979 el preso escapó de la cárcel de Concepción. Diez días más tarde fue recapturado y al regresar a la cárcel pasó más de cuatro meses aislado del resto de los reclusos.

Al cree que Figueroa no fue responsable de la muerte del sargento de la policía y que se encuentra en prisión por sus pasadas actividades en el Partido Socialista, proscrito inmediatamente después del golpe de 1973.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite su libertad o la conmutación de su condena de cárcel por exilio, tal como lo prevé el Decreto Ley 504. Dirigir la correspondencia al: Sr. Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior, Ministerio del Interior, Edificio Diego Portales, Santiago, Chile. ■

SENNI «la Presse»,

■ Guinea

Conductor de autobús en Conakry, la capital, al ser arrestado a fines de 1977 por presunta participación en una manifestación antigubernamental, en agosto de este año. Detenido en Camp Boiro, principal cárcel de Guinea para presos políticos.

SENNI «la Presse» era un gremialista activo, cuyo sobrenombre se debe a que era conocido como un luchador activo y obstinado en defensa de los derechos de los trabajadores.

El 27 de agosto de 1977, una multitud de mujeres realizó una

manifestación en Conakry para protestar contra la acción del gobierno contra el comercio privado. Las protestas iban dirigidas particularmente contra las actividades de la Policía Económica, organismo creado para poner en vigencia controles de precio e impedir el mercado negro.

Se dice que unidades del ejército y la policía abrieron fuego. Los disturbios se extendieron rápidamente a capitales de provincia y continuaron durante varios días, tras los cuales se cree que fueron detenidas cientos de personas.

El presidente SEKÚ TURÉ culpó de los disturbios a agentes del «imperialismo» que conspiraban para derrocar el gobierno.

Se creó un tribunal revolucionario para juzgar a todos los arrestados, pero nunca se dio a conocer públicamente los nombres de los detenidos y las sentencias impuestas.

Senni «la Presse» se encontraba entre los arrestados, aparentemente porque la compañía de transporte para la que trabajaba había alquilado autobuses para llevar a las mujeres a la manifestación de agosto de 1977.

Desde 1971, se ha detenido en Guinea sin cargos o proceso, a gran cantidad de personas (según fuentes de la oposición, llegarían a 4.000), en su mayoría, por presunta participación en conspiraciones contra el gobierno.

Algunos presos políticos han sido puestos en libertad, pero Al teme que la mayoría haya muerto en la cárcel, bien sea por tortura, de hambre, o enfermedad. Se cree que sólo 20 siguen aún con vida.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —de ser posible, en francés— en las que se solicite la libertad inmediata e incondicional de Senni «la Presse». Dirigir la correspondencia a: Son Excellence Ahmed Sekou Touré, président de la République, Conakry, République révolutionnaire et populaire de Guinée.

LIBERTAD DE PRESOS

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento durante el mes de junio de 1980, de la libertad otorgada a 159 presos que estaban adoptados por *Amnesty International*, o cuyos casos se investigaban. Asimismo, adoptó 135 casos.

OTHMAN Bin Haji KAMIN,

■ Brunei

Granjero de 66 años de edad; detenido desde 1962 según órdenes de emergencia renovadas cada dos años a discreción del sultán de Brunei; se cree que, desde julio de 1973, ha estado detenido en la Cárcel de Gadong, en Jerudong, Brunei. Ficha Penal No. 893.

Othman Bin Haji Kamin ha sido, según se afirma, miembro o funcionario local del PRB (Partido Popular de Brunei). Se presume que ha estado detenido por su participación en una revuelta política en diciembre de 1962. No se han formulado cargos contra él ni ha comparecido a juicio.

El PRB fue proscrito en 1962, fecha en que se suspendieron las reuniones del Consejo Legislativo. En ese momento, el PRB ocupaba todos los escaños del Consejo ganados por votación, tras conseguir el 80% de los votos en elecciones de ayuntamientos regionales mediante sistema de elección indirecta.

En la imposibilidad de formar gobierno, dado que los miembros del Consejo nombrados por el sultán superaban al número de sus representantes, el PRB declaró la creación de un gobierno independiente.

El 12 de diciembre de 1962, el sultán declaró a su vez un estado de emergencia —todavía vigente— y ordenó el ingreso de tropas británicas. Hasta 1983, Gran Bretaña es responsable de conducir los asuntos externos del país; a partir de entonces, Brunei será totalmente independiente. Esta situación determinó el arresto de 2.500 miembros del PRB, quienes, en su mayoría, han quedado en libertad. Treinta y nueve de los 49 casos adoptados por Al en 1974 fueron puestos en libertad, lo cual deja suponer que el gobierno ya no considera a los miembros del PRB como un peligro para la seguridad.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Othman Bin Haji Kamin, a: Su Alteza, Sir Muda Hassanah Bolkihah, Sultán de Brunei, Istana Darul Hana, Bandar Seri Begawan, Brunei. ■

CAMPAÑAS POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES

Las violaciones de derechos humanos en Chile han revestido un carácter mucho más grave en los últimos meses. Al aproximarse la fecha del séptimo aniversario del golpe de setiembre de 1973 por la Junta militar, comenzaron a salir a luz, una vez más, horripilantes detalles de torturas. En julio, se registró el asesinato de un alto oficial militar; y en un plazo de pocas semanas se multiplicó el número de presos políticos, extendiéndose drásticamente el período de detención de una persona antes de comparecer a juicio...

CHILE

DETENCIONES Y TORTURAS



Según informes recibidos por A/ se han efectuado alrededor de 2.000 arrestos políticos desde el 15 de julio de 1980, fecha en que el director de la Escuela de Inteligencia del Ejército —teniente coronel Roger VERGARA Campos— fue muerto a tiros en Santiago. A/ teme que muchos de los que aún se encuentran detenidos estén siendo gravemente torturados.

A raíz del asesinato, el ministro chileno del Interior, Sergio FERNANDEZ Fernández, anunció que el período de detención de una persona antes de comparecer ante el juez había sido ampliado de 5 a 20 días.

El teniente coronel Vergara, de 43 años, fue muerto mientras se dirigía a su trabajo, por cuatro personas que, según se dice, iban vestidos de obreros de la compañía de electricidad. El conductor del automóvil en que viajaba el militar resultó herido en el asalto.

Posteriormente, el presidente Augusto PINOCHET declaró haber puesto a todas las fuerzas de seguridad bajo un comando unificado para dar caza a los asesinos.

Banda Militar

El 19 de julio, el general Humberto GORDON Rubio, comandante en jefe de la Zona Militar de Santiago en Estado de Emergencia, anunció la promulgación de un bando, basado en el Decreto Ley 12.927 sobre Seguridad Interna del Estado. Según el nuevo edicto «los medios de difusión enunciados en el artículo 16 de la Ley No. 16.643 deberán abstenerse de divulgar tanto la identidad como asimismo cualquier dato que permita la individualización de testigos de acciones terroristas o, en general, de hechos que atenten contra la seguridad del Estado».

El bando prohíbe claramente que las personas formulen declaraciones legales sobre cualquier tipo de violación de derechos humanos. Según el general Gordon, el edicto se promulgó para impedir que se vieran obstruidas las investigaciones sobre

el asesinato del teniente coronel Vergara.

Tras la entrada en vigencia del bando, el general Gordon pasó a ser director de la CNI (CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES) uno de los servicios chilenos de seguridad.

Los casos pormenorizados de un número de detenidos, arrestados durante mayo de 1980, brindan —entre otras fuentes— indicios de lo que se teme pueda estar ocurriendo a quienes todavía se encuentran detenidos e incomunicados.

Para Inés Angélica DIAZ Tapia, estudiante universitaria de 25 años, que vivía en Santiago, la pesadilla empezó el 8 de mayo de 1980. Un grupo de 11 personas armadas la obligó a subir a un vehículo privado, llevándosela «bajo arresto».

Al día siguiente, su familia presentó un **recurso de amparo (hábeas corpus)** ante un tribunal.

El 10 de mayo, varios agentes de la CNI se presentaron en el hogar de Inés Díaz y obligaron a la empleada doméstica a firmar un papel —sin darle tiempo para leerlo— en el que se notificaba oficialmente a la familia que la estudiante estaba bajo custodia de la CNI.

Inés Díaz estuvo en un centro de tortura hasta el 12 de mayo por la tarde, fecha en que ella y otras personas comparecieron ante la fiscalía militar. Según declaraciones de una de sus hermanas y del abogado defensor, ninguno de los acusados podía mantenerse en pie por sí solo.

Al tratar de comunicarse con su hermana, Inés Díaz recibió un puñetazo y fue conducida fuera del lugar. El juez que presidía la audiencia

ordenó que se la tuviera detenida durante cinco días más, incomunicada y en confinamiento solitario, en el Centro de Orientación Femenino.

Su familia pudo verla el 18 de mayo: no podía caminar sin ayuda. Se quejó de agudos dolores en todo el cuerpo, sobre todo en la vagina, el ano y los pechos.

Inés Díaz declaró a su familia que fue torturada día y noche desde el 8 hasta el 12 de mayo. Según dijo, la acostaron y ataron a una estructura metálica conocida bajo el nombre de «**parrilla**», donde la torturaron con descargas eléctricas, particularmente en la vagina y el ano.

La colgaron de las piernas, la quemaron con cigarrillos en distintas partes del cuerpo y le administraron inyecciones de pentotal.

Inés Díaz tiene una prótesis metálica en su brazo derecho, lugar en que reiteradamente se la aplicaron descargas eléctricas.

Médico Presente

La estudiante declaró también que, mientras la torturaban, permaneció todo el tiempo un médico a disposición para cerciorarse de que no la mataban.

Dijo asimismo que, mientras la torturaban, oyó una voz, que luego reconocería como la del juez ante quien compareció. Finalmente, la obligaron a firmar una «confesión».

Otras cinco personas, arrestadas al mismo tiempo que Inés Díaz, fueron sometidas a un trato similar: Fernando ALVA Sánchez, Juana Rosa AGUILERA Jaramillo, Pedro Alejandro FERNÁNDEZ Lembach y Ana Olivia ARMIJO Vásquez.

Los hombres están detenidos en una de las principales cárceles de Santiago, la **Penitenciaría**, donde se halla la mayoría de los presos políticos; las mujeres se encuentran en el **Centro de Orientación Femenino**.

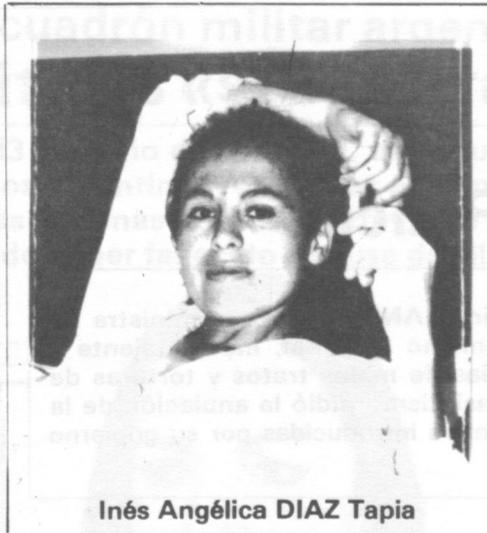
El 20 de mayo de 1980, José MALDAWSKY Kischinevsky y Jorge María SOZA Egaña, ambos miembros del **Colegio de Periodistas de Chile**, fueron arrestados y acusados, según la Ley de Seguridad Interna del Estado y el Decreto Ley No. 77. Ambos fueron adoptados por **AI** como presos de conciencia. Otras dos personas fueron arrestadas el mismo día: José TARIFENO Urrua y María Inés GONZÁLEZ Figueroa. Los cuatro fueron acusados de ser miembros de una «célula del Partido Comunista, especializada en propaganda».

José Maldawsky declaró haber sido torturado durante cuatro días y dijo textualmente: «Se me sometió a la "parrilla" en tres prolongadas sesiones. Se me aplicó electricidad en la cabeza, el pecho, los brazos, las piernas y, especialmente, en los genitales. Las huellas de las torturas fueron vistas al cabo de diez días por dos médicos de la Penitenciaría de Santiago, luego de que éstos recibieran una orden del Ministro de la Corte de Apelación, Adolfo Bañados. Durante mi permanencia en la CNI, me mantuvieron con los ojos vendados, siendo hostigado de palabra y de hecho, constantemente».

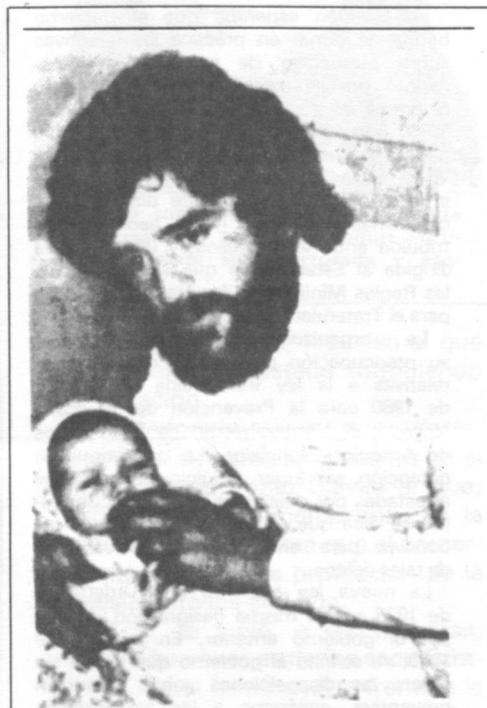
Desnudado

Jorge Soza, por su parte, declaró que «estando con la vista vendada, me desnudaron y golpearon con las manos; luego me tendieron de espaldas en la "parrilla" a la que me ataron de pies y manos. Me aplicaron electricidad dos veces en diversas partes del cuerpo, tapándome la boca con un paño o algo así y hostilizándome con toda clase de insultos. La segunda vez aumentaron la intensidad de la electricidad y me la aplicaron también en la sien izquierda y en la boca. Me mantuvieron desnudo en la "parrilla" durante un largo tiempo. Además, me intimidaron con someter a mi esposa e hija mayor a similares interrogatorios».

A finales de mayo de 1980, 33 personas fueron arrestadas en las ciudades de Antofagasta, Calama y Taltal por miembros de las fuerzas regionales de seguridad que, se supone, pertenecen a la CNI. Quie-



Inés Angélica DIAZ Tapia



José Eduardo JARA Aravena, de 28 años de edad, falleció en una clínica de Santiago de Chile el 2 de agosto de 1980, tras haber sido secuestrado por un grupo al que originalmente se calificó de «paramilitar» y que le tuvo en su poder durante 10 días. El 11 de agosto, sin embargo, el gobierno chileno admitió que los responsables del hecho eran miembros de la policía chilena «actuando ilegalmente», y prometió investigar el asunto. Informes en poder de **AI** sugieren que las fuerzas de seguridad —en especial de la CNI— se han visto implicadas en cientos de casos similares de secuestros, caracterizados por el uso de torturas. Hasta ahora no se ha realizado investigación seria alguna sobre estos casos. José Jara murió horas después de haber recuperado la libertad; estaba casado y era padre de un hijo de dos años (en la foto). Estudiaba periodismo en la Universidad Católica de Santiago y trabajaba para la emisora **Radio Chilena**, de la Iglesia Católica.

nes estuvieron a cargo de la operación no se identificaron, ni presentaron órdenes de detención; tampoco cumplieron con las formalidades establecidas por la ley, tales como notificar los arrestos a las familias de los detenidos.

Locales Secretos

Los 33 fueron acusados de ser dirigentes y activistas de partidos políticos prohibidos según el Decreto Ley No. 77, de 1973.

Fueron trasladados a locales secretos de detención. Dos de ellos estaban situados en Antofagasta: uno cerca de una playa y el otro había sido propiedad de la orden religiosa de las Hermanas de la Divina Providencia.

Los detenidos fueron torturados brutalmente. Les mantuvieron colgados de los pies durante períodos de varias horas; los desnudaron y los sacaron al aire libre donde se les roció con chorros de agua helada empleando una manguera de alta presión (época de invierno en Chile); fueron golpeados a puñetazos y patadas y se les aplicó descargas eléctricas en las partes más sensibles del cuerpo.

Dos detenidos fueron tratados con particular crueldad: Julio CARRILLO y Nolberto RIVERA. A este último se le obligó a tragar excremento humano y orina. Después de ocho días, los miembros de ambos detenidos estaban tan llenos de hematomas y tan hinchados que apenas si podían moverse sin ayuda de sus compañeros.

El 2 de junio, 23 personas del grupo comparecieron ante el ministro sumariante, Manuel ZAÑARTU Vera, por presunta violación de leyes que prohíben partidos y actividades políticas. Ventiuno fueron acusados formalmente y los dos restantes quedaron en libertad «por falta de pruebas».

AI cree que todos los detenidos, nombrados más arriba, son presos de conciencia, y que hay centenares más de ellos en Chile.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se exprese preocupación ante el creciente número de noticias sobre tortura sistemática en Chile, y se solicite la libertad inmediata e incondicional de presos de conciencia. Dirigir la correspondencia a: Señor Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior, Ministerio del Interior, Edificio Diego Portales, Santiago, Chile. ■

INDIA: Preocupación por Violencia Policial

AI ha solicitado a la Sra. Indira GANDHI, primera ministra de la India, la creación de un organismo nacional, independiente y efectivo, para investigar denuncias de malos tratos y torturas de personas bajo custodia policial; asimismo pidió la anulación de la legislación sobre detención preventiva introducidas por su gobierno en febrero de 1980.

En una carta y memorandum enviados a la Sra. Gandhi el 30 de abril de 1980, AI recordó que ella había recomendado recientemente tomar medidas urgentes luego de expresar su preocupación ante el índice de violencia policial y tortura en la India. Se entiende que la Sra. Gandhi ordenó una investigación sobre el entrenamiento de la policía después de afirmar la necesidad de dar «una nueva orientación a su entrenamiento para que no traten a todos como culpables». La primera ministra hizo estas declaraciones después de un incidente ocurrido en marzo en Nueva Delhi, cuando la policía hirió a varias personas ciegas durante unas manifestaciones.

Desde hace muchos años se ha venido denunciando la muerte de presos bajo custodia policial. Después de una misión de AI en enero de 1978 encabezada por el profesor James FAWCETT, presidente de la Comisión Europea de Derechos Humanos, AI formuló una serie de recomendaciones al gobierno, entre ellas, la de crear un organismo independiente para investigar las denuncias de malos tratos y torturas.

En la actualidad, AI está planteando estas denuncias a los ministros en jefe de los estados de Karnataka, Madya Pradesh, Uttar Pradesh y Bengala Occidental.

En realidad, parece haberse ordenado pocas investigaciones oficiales sobre la muerte de personas bajo custodia policial: según noticias publicadas por el periódico *Statesman* de Calcuta, sólo se tomó «alguna medida» en dos de los nueve casos de muerte bajo custodia policial denunciados en Bengala Occidental en el año 1979. El periódico informó asimismo que de los 18.000 casos que se registran aproximadamente cada año, por lo menos 16.000 son tratados con métodos de interrogatorio de tercer grado».

En su carta a la Sra. Gandhi, AI reiteró sus recomendaciones de 1979 y encareció al actual gobierno a:

* Introducir medidas jurídicas y de otro tipo para proteger contra malos tratos a personas sospechosas de algún delito;

* crear un código de conducta para funcionarios policiales y establecer claras líneas de responsabilidad sobre el trato de detenidos;

— asegurar que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas sobre los antecedentes y la conducta de funcionarios policiales contra quienes existe prueba de responsabilidad o complicidad en torturas y muertes bajo custodia policial.

Veredicto de la Corte Suprema

AI también esperaba que el gobierno habría de poner en práctica las directivas sobre protección de presos y entrenamiento policial establecidas por la Corte Suprema en su veredicto de diciembre de 1979. Entre ellas se incluían una directiva para que los jueces regionales y locales visitaran las cárceles con regularidad, la impresión de un manual de disposiciones carcelarias en lengua hindú para ser distribuido entre los reclusos, y una directiva dirigida al Estado para que se adhiera a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

La organización también expresó su preocupación por ciertas disposiciones relativas a la ley introducida en febrero de 1980 para la Prevención del Mercado Negro y el Mantenimiento de Suministros de Artículos Esenciales. La ley estipula la detención sin lugar a juicio de personas arrestadas por delitos de carácter económico; se dice que se han creado nuevos tribunales para encargarse exclusivamente de tales delitos.

La nueva ley suplanta una Ordenanza de 1979 con la misma designación, creada por el gobierno anterior. En octubre de 1979, AI solicitó al gobierno que dejara sin efecto las disposiciones sobre detención preventiva, conforme a las conclusiones y recomendaciones formuladas por la organización: «Las leyes de detención preventiva, inicialmente puestas en vigencia para un fin declarado y limitado, han permitido con frecuencia una aplicación más amplia y han sido utilizadas... para detener a personas que se oponen por medios pacíficos al gobierno en el poder».

AI reiteró en febrero de 1980 su ruego dirigiéndose en esa ocasión a la Sra. Gandhi. Ahora, la organización ha recomendado que se anulen las referencias y disposiciones sobre detención preventiva de la legislación de los estados; y, asimismo, ha replanteado la petición de que se eliminen tales disposiciones del texto de la Constitución de la India.

— En el transcurso del presente año, la Sra. Gandhi informó a AI que se había declarado inocente al preso Kadavathu Peedikayil AMIR, alias Jyothi, cuyo caso estaba siendo investigado por un grupo canadiense. El Sr. Amir estuvo detenido en el estado de Kerala durante tres años, sin haber comparecido a juicio. AI pidió a la Sra. Gandhi que dispusiera la entrega de información sobre presos políticos cuyos casos están siendo investigados por grupos de AI y que han estado a la espera de juicio desde hace más de cuatro años. ■

EE.UU : Nueva Apelación de Condenado a Muerte

Como informáramos en el *Boletín* de julio, Jack Howard POTTS —que debió haber ejecutado el 1º de julio de 1980 en el estado norteamericano de Georgia— cambió nuevamente de parecer en cuanto a apelar contra su sentencia y el 25 de junio pidió que se aplazara la ejecución.

El juez William O'KELLY rechazó la apelación interpuesta, para el 28 de junio un tribunal estadounidense de apelación se opuso a la ejecución hasta que pudiera expedir un fallo sobre el derecho o no del juez a rechazar la segunda apelación del condenado.

Jack Potts —condenado a la pena capital en 1976 por asesinato—, debió haber sido ejecutado originalmente el 5 de junio. Se negó a interponer recurso de apelación contra la sentencia y sólo cambió de parecer en el último momento.

Se le concedió una postergación indefinida de la ejecución, pero al día siguiente el condenado retiró su apelación, fijándose una nueva fecha para cumplir la sentencia.

AI había pedido al gobernador del estado de Georgia, George BUSBEE, que suspendiera la sentencia. Asimismo, solicitó al presidente CARTER que intercediera personalmente en el caso, destacándose que la ejecución se habría llevado a cabo conforme a una legislación que el propio presidente Carter firmó cuando era gobernador de Georgia. ■

PAI

PAI (Publicaciones Amnistía Internacional),
Apartado de Correos 5571
BARCELONA
España

Presunto Escuadrón militar argentino en Lima. Exiliados políticos «secuestrados en Perú»

Se informa que el 12 y 13 de junio de este año, un escuadrón del ejército argentino secuestró a tres ciudadanos argentinos residentes en Lima, la capital peruana. Según algunas fuentes, una de las víctimas del secuestro y otro argentino fueron torturados con posterioridad, pudiendo haber fallecido a causa de ello.

Una de las cuatro personas involucradas en el hecho es Noemí Esther GIANETTI de MOLFINO —una de las Madres de la Plaza de Mayo—, grupo creado para localizar a familiares «desaparecidos» en Argentina. La hija y el yerno de la Sra. Gianetti de Molfino se encuentran entre quienes han «desaparecido» tras ser secuestrados.

Las otras personas relacionadas con el caso acaecido en Lima son: María Inés RAUERTA, Julio César RAMÍREZ OLMOS, y Federico FRÍAS ALBERGO.

Según noticias publicadas en la prensa peruana, el general Leopoldo GALTIERI, Comandante en Jefe del ejército argentino, pidió a principios de junio al general Pedro RICHTER PRADO, Primer Ministro del Perú, que permitiera la entrada al país de agentes argentinos de inteligencia para arrestar, interrogar y llevar de regreso a Buenos Aires a unos 15 argentinos residentes allí.

Los secuestros

Alrededor del 6 de junio, ocho oficiales del ejército argentino llegaron a Lima, encabezados por el coronel Ronald ROCHA. Trajeron con ellos al preso argentino Federico FRÍAS, para identificar a quienes debían ser arrestados.

En la maniobra colaboraron presuntamente dos oficiales peruanos de inteligencia: el coronel MARTÍNEZ GARAY y el comandante Oswaldo HERNÁNDEZ MENDOZA.

Al mediodía del 11 de junio, Federico Frías logró eludir la vigilancia de su guardián, quien corrió tras de aquel gritando que era un ladrón. El prófugo fue interceptado por un comerciante llamado Pablo CLAVIJO. Al llegar junto a ellos, el guardia golpeó en la cabeza a Federico Frías, hiriéndole.

El herido fue transportado a una clínica donde se dice que confesó al médico que le curaba, que quería solicitar asilo político. En lugar de ello, Frías fue trasladado a la comi-



María Inés Raverta presuntamente secuestrada en Lima. Según informes habría sido torturada y asesinada.

saría de Miraflores, lugar en el que el comerciante estaba formulando declaración.

Posteriormente, un grupo de argentinos armados se presentó en el comercio de Pablo Clavijo al que, según se dice, amenazaron. En la actualidad se informa que el comerciante está bajo la protección de la Iglesia Católica en Lima.

El 12 de junio, a las 16 horas, cuatro hombres armados secuestraron a María Inés Raverta frente a la iglesia Matriz, en Miraflores. Esa misma noche, a las 21.30 fue llevada a un edificio de apartamentos, en el que secuestraron a Julio Ramírez.

El 13 de junio, a las 12.30 fue secuestrada Noemí Gianetti, después que hombres armados rodearon el edificio en que vivía.

Conforme a noticias recibidas por *AI*, estas cuatro personas fueron trasladadas al centro recreacional para las familias de oficiales del ejército peruano, ubicado en Playa Hondable, al norte de Lima. Hay quienes afirman que todos fueron brutalmente torturados.

Se dice que María Inés Raverta fue golpeada, desnudada y sumergida en agua de mar durante largos períodos de tiempo; otras fuentes informan que fue atada a un vehículo en marcha, siendo arrastrada por el mismo. También se le aplicaron torturas con des-

cargas eléctricas, utilizándose, al parecer, aparatos traídos especialmente desde Argentina.

La información en poder de *AI* sugiere que María Inés Raverta y Federico Frías murieron en Perú después de haber sido torturados, pero éste extremo aún no ha sido confirmado.

El 20 de junio, el Ministerio peruano del Interior publicó un comunicado en el diario *El Comercio*, según el cual se había expulsado a tres argentinos de Bolivia, debido a que sus documentos no estaban en regla.

Desmentido Boliviano

A dos parlamentarios peruanos que viajaron a Bolivia para efectuar averiguaciones sobre los ciudadanos argentinos, se les dijo que el Gobierno boliviano nada sabía de su paradero.

AI se siente profundamente preocupada ante el hecho de que el Gobierno peruano haya negado todo conocimiento sobre el actual paradero de los cuatro argentinos.

El presidente Fernando BELLAÜNDE TERRY —que oficialmente asumió el cargo el 28 de julio de 1980— anunció a principios de ese mes que se llevaría a cabo una investigación parlamentaria sobre los presuntos secuestros.

El 15 de julio se anunció en Buenos Aires que el presidente argentino, Jorge VIDELA, había cancelado su proyectado viaje a Lima para asistir a la toma de mando de Bellaúnde. No se hicieron públicas las razones de tal medida.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite información sobre los cuatro argentinos y se pida la realización de una investigación exhaustiva de sus presuntos secuestros, dándose a conocer públicamente el resultado de la misma. Dirigir la correspondencia al: Sr. Fernando Bellaúnde Terry, Presidente de la República, Palacio Presidencial, Lima, Perú. ■

Denuncias de Torturas y Cientos de Arrestos.

COREA del SUR PROHIBE MISIÓN.

A finales de julio de 1980, las autoridades de Corea del Sur negaron su autorización a la entrada en el país de una misión de AI, que investigaría denuncias de arrestos a gran escala y tortura de presos políticos.

La misión —integrada por el Subsecretario General de AI, Dick OOSTING y Edward BAKER, abogado estadounidense— partió de Londres el 27 de julio tras consulta a la Embajada de Corea del Sur en la capital británica. Al día siguiente, se comunicó a AI que la misión necesitaba visados especiales para entrar a Corea del Sur. Al mismo tiempo, la embajada surcoreana en Tokio dijo a los integrantes de la misión que el momento elegido no era conveniente, pues el tema de los derechos humanos era «muy delicado en Corea del Sur en este momento» y no se autorizaría la entrada de los delegados si continuaban su viaje hasta Seúl.

La misión llevaba el cometido de entrevistar a funcionarios del gobierno y obtener información sobre el trato a cientos de presos entre ellos, al líder opositor KIM Dae-Jung, que, al parecer, estaban incommunicados.

Se cree que en los últimos meses fueron arrestadas más de 1.000 personas por razones políticas. Muchas fueron puestas en libertad, pero, según se cree, cientos de personas permanecen aún bajo custodia policial. El gobierno dio a conocer el lugar en que se encuentran detenidas muchas personas y se registraron frecuentes y numerosas denuncias de torturas.

Entre los detenidos se encuentran muchos estudiantes arrestados después de las manifestaciones de Seúl y Kuangjú en mayo de este año. A partir de esa fecha, se cree que también fueron arrestadas por lo menos 300 personas, entre ellas, periodistas, profesores universitarios, miembros del parlamento, clérigos y personas involucradas en la defensa de derechos humanos.

Se ha llegado a saber que un clérigo cristiano fue hospitalizado tras permanecer detenido seis días



KIM Dae-Jung

y ser interrogado sobre asuntos políticos. Falleció 24 horas después de haber sido puesto en libertad y entregado a su familia.

Los delegados de AI también tenían el propósito de investigar de qué modo se llevaban a cabo los juicios y el trato a presos condenados antes de la ola de arrestos que siguió a la ampliación del período de ley marcial en mayo de 1980. Entre los casos anteriores a dicha fecha, figuraban denuncias relativas a acusados, torturados con el fin de sonsacarles «confesiones». Últimamente, AI se ha preocupado por informaciones acerca de tres o más abogados, arrestados en lo que se ha descrito como un intento de interferir en la defensa de Kim Dae-Jung, durante el juicio militar que empezó el 14 de agosto.

El líder de la oposición se expone a una posible sentencia de muerte; Kim Dae-Jung fue adoptado por AI como preso de conciencia y está siendo juzgado —junto con otros 23 acusados— por varios cargos, entre ellos, el de conspirar para derrocar al gobierno.

Cabe destacar que, en circunstancias anteriores, 11 de los 24 acusados fueron adoptados por AI como presos de conciencia y que tanto el reverendo MOON Ik-hwan como el Dr. LEE Moon-young fueron adoptados en dos ocasiones. ■

ZAIRE: Gendarme torturado en Kinshasa.

NTAMBU-wa-Ntambu, gendarme de 23 años de edad, continuaba encarcelado en Kinshasa, capital de Zaire, a principios de julio, después de haber sido torturado reiteradamente durante un período de cuatro meses.

Se encontraba en manos de la policía de seguridad de Zaire, en un centro especial de interrogatorios situado en la Cité de l'OUA (Ciudad de la Organización de la Unidad Africana) distrito construido originalmente para albergar a los líderes africanos que concurren a una conferencia cumbre en la capital.

Hermano Sospechoso

Ntambu-wa-Ntambu fue arrestado en febrero o marzo de 1980 junto con tres familiares suyos, dos de los cuales quedaron más tarde en libertad. AI no sabe por qué fue arrestado y sometido a tortura, pero la acción puede estar relacionada con el hecho de que Ntambu tiene un hermano que vive fuera de Zaire y que, según se sospecha, se opone al gobierno del presidente MOBUTU.

Centenares Torturados

AI carece de detalles sobre la forma de tortura practicada contra Ntambu-wa-Ntambu pero se sabe que en meses recientes, centenares de presos políticos en Kinshasa han sido golpeados de forma brutal, privados reiteradamente de comida durante varios días, torturados con descargas eléctricas, azotados con cables y quemados con cigarrillos o metales al rojo vivo.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —y si fuera posible, en francés— expresando la preocupación ante las noticias de que Ntambu-wa-Ntambu y otros presos políticos en Kinshasa han sido sometidos a malos tratos. Dirigir la correspondencia a: Citoyen Atenda, Administrateur Général, Centre national de recherches et d'investigations, La Résidence, Kinshasa 2, République de Zaire. ■

CAMPAÑA POR LA ABOLICIÓN DE LA TORTURA



AMNESTY INTERNATIONAL

Turquía: Urgente Petición para que cese la tortura.

Tras recibir nuevas noticias de tortura en Turquía, entre ellas las relativas a otras dos personas que murieron luego de ser interrogadas, AI ha reiterado su petición al Primer Ministro Süleymán DEMIREL para que ordene una urgente investigación sobre el uso de la tortura por las fuerzas de seguridad de su país (Véanse Boletines de junio y julio de 1980).

El 4 de julio de 1980, AI comunicó al Sr. Demirel las denuncias según las que tres estudiantes de la Universidad Técnica del Medio Oriente — Mete Gürbüz FEHİM, Cegiz KORKMAZ y Bedahet TO-SUN— habían sido torturados en Ankara después de su detención el 15 de junio.

El 25 de julio, AI apeló ante el Primer Ministro para que se realizara una urgente investigación sobre denuncias según las que el alcalde de Fatsa, Fikri SONMEZ, y otras personas detenidas con él habían sido torturadas.

En una carta a AI, con fecha de 23 de julio, el embajador de Turquía en Londres, Vahap ASIROBLU, comunicó lo siguiente: «Las autoridades de la ley marcial han examinado ya un total de 39 casos relativos a denuncias de tortura. Se ha puesto fin a las investigaciones de 14 casos, al no haberse encontrado prueba alguna que justifique las denuncias, las autoridades de la ley marcial han decidido no tomar otra medida. Prosiguen todavía las investigaciones sobre las 25 denuncias restantes y, varias personas están colaborando con las autoridades de la ley marcial.»

Informes Periodísticos

AI ha solicitado al embajador mayor información sobre esas investigaciones.

El 5 de julio, el diario izquierdista turco, **Aydinlik**, publicó relatos de tortura en la jefatura militar de Kartal, distrito de Estambul, y en la 1ra. sección de la policía política en Gayrettepe, también en Estambul.

Gülseren MENDEKLI, periodista del diario **Aydinlik**, fue detenido junto con muchas otras personas mientras se hallaba investigando un incidente en el cual un oficial del ejército y un soldado fueron muertos por terroristas.



G. MENDEKLI

La periodista quedó bajo custodia el 16 de junio y estuvo detenida durante 16 días, período en el que fue sometida a tortura con descargas eléctricas y al método de la **falaka**, por el que se aplican golpes de bastón en las plantas de los pies.

Para llamar la atención sobre las arbitrariedades de las detenciones, Gülseren Mendekli destacó que sólo tres de más de cien personas detenidas y torturadas fueron finalmente procesadas; el resto quedó en libertad.

Ella misma fue llevada primero a la jefatura militar donde, mientras era sometida a interrogatorio, los soldados la insultaron, la humillaron y le golpearon la cabeza contra una pared. Luego, fue trasladada, junto con otros detenidos, a la 1ra. sección de la policía política, en Gayrettepe. Allí, la torturaron con descargas eléctricas, la amenazaron con violarla y le aplicaron el método de la **falaka**. Según la víctima, también fueron torturados los otros presos que estaban con ella.

Gülseren Mendekli dijo que la policía sabía que, como periodista, estaba trabajando para **Aydinlik** y que no estaba involucrada en el asesinato terrorista. Según ella, la

policía le preguntó cómo obtenía el periódico información sobre la tortura y los torturadores.

Ojos Vendados.

Después de dos días, la periodista fue trasladada a la jefatura militar donde estuvo una semana con los ojos vendados y sometida a nuevos interrogatorios. Una y otra vez fue llevada de la jefatura al centro de la policía política donde siguieron torturándola, a pesar de haberse desmayado en varias ocasiones. También perdió el conocimiento en la jefatura militar y, finalmente, ingresó en el hospital militar de Haydarpasa.

Según declaró Gülseren Mendekli, dos personas detenidas junto con ella murieron después de haber sido torturadas.

* Aziz ARAS se encontraba en el vehículo que trasladó a Mendekli hasta el centro de la policía política; en su declaración, Mendekli admitió haberse las ingeniado para mirar por debajo de la venda que cubría sus ojos y reconocerlo.

Cuando volvió a encontrarse con Aras en el mencionado centro policial, advirtió que él no podía hablar y que sólo emitía ruidos al ser interrogado: pese a su estado, la policía siguió torturándole con descargas eléctricas. En determinado momento, un oficial ordenó que se le administrara una inyección; cuando fue llevado de vuelta a su celda, Aras estaba inconsciente. Finalmente, fue llevado al hospital, donde murió.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente en las que se exprese preocupación por el creciente número de denuncias de torturas provenientes de Turquía, a:

S.E. Süleymán Demirel, Primer Ministro, Ankara, Turquía. ■

ASAMBLEA GENERAL DE A.I. SECCION DE ESPAÑA

Organizada por la U.T. de Galicia, con la colaboración de la U.T. de Madrid, se ha celebrado en Madrid el día 19 de julio la Asamblea General de A.I. de la Sección de España, a la que acudieron representantes cualificados de casi todos los grupos y U.T. existentes, aunque hubo que lamentar algunas ausencias justificadas por razones de trabajo. También, y en calidad de observadores, asistieron a la asamblea Christian Marechal de la Junta Directiva de la sección francesa y Patricio Fuentes miembro de la sección sueca.

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior Asamblea, la Presidenta, Silvia Escobar, resumió brevemente la labor realizada durante el tiempo transcurrido entre ambas Asambleas y expuso el programa de trabajo a seguir para conseguir una mayor eficacia y aumentar el número de miembros de la organización.

El tesorero saliente informó sobre la situación económica de la Sección y el presupuesto mínimo de gastos para el año próximo, el cual, con una cifra aproximada a los tres millones de pesetas, cubrirá las necesidades del Secretariado, PAI y las campañas a realizar.

Luego de someterse a votación se aprobó la constitución de dos nuevas Unidades Territoriales, correspondientes a Málaga y al País Valenciano, cuyos portavoces han pasado a formar parte de la nueva Junta Directiva Estatal.

Se presentaron varias mociones de carácter económico que no prosperaron, a pesar de que en el ánimo de los presentes había un marcado interés por modificar el sistema actual.

Tuvieron que ser aplazadas algunas mociones que implicaban una reforma de los estatutos, acordándose el estudio de éstos a fin de efectuar los cambios pertinentes a través de una Asamblea convocada al efecto.

El coordinador nacional de PAI solicitó el voto de confianza de la Asamblea, que le fue concedido por unanimidad, prometiendo mejorar su funcionamiento.

Fueron aprobadas medidas disciplinarias para sancionar las ausen-

cias de los miembros de la Junta a sus reuniones, así mismo se estableció que la duración del mandato en cargos tales como el de Presidente, Tesorero y Secretario fuese como mínimo de dos años.

Se presentó una moción informativa respecto al funcionamiento de la sección francesa, que fue acogida muy favorablemente aunque se reconociera que todavía estamos lejos de tanta perfección.

Fue aprobada una moción para hacer 20.000 folletos informativos, para promoción, aprovechando la propuesta de Jan Eglund. También se aprobó otra relativa a un nuevo sistema de distribución del Boletín, que además de facilitar el contacto directo permitirá a las U.T. incluir hojas informativas para los miembros de su zona. Asimismo se acordó estudiar un programa para formar grupos de jóvenes que colaboren en A.I.

Siguieron varias mociones más, como la de grabar en cinta magnetofónica las ruedas de prensa, entrevistas y asambleas; la de establecer un nombre que diferencie la Junta Directiva Estatal y las de las U. T.; así como otra que sirva para facilitar la descentralización de la Sección en su régimen operativo y económico. También se aprobó la desaparición del llamado Comité de conflictos.

No fue aprobada la ampliación del número de componentes de la Junta Directiva Estatal, pero sí la creación de un Comité Ejecutivo de cinco personas, elegidos después entre los miembros de la J.D.E., con el propósito de agilizar decisiones de importancia.

Una vez efectuada la votación para la elección de la nueva J.D.E. y de reunirse sus componentes al día siguiente, quedó establecida así: PRESIDENTE: Silvia Escobar (Madrid). VICE-PRESIDENTE: Ramón Ramos (Málaga). SECRETARIO: Juan Benloch (País Valenciano). VICE-SECRETARIA: M^a Teresa Gabaraín (País Vasco). TESORERO: Juan Antonio Domingo (Tarragona). VICE-TESORERO: Manuel Díaz (Galicia). COORDINADOR DE PAI: Enrique M. Farriñas (Barcelona). COORDINADOR DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Humberto MONTAÑO, ■ Uruguay

75 años de edad; trabajó durante muchos años en la Administración Nacional de Puertos; arrestado hace cinco años y sentenciado en 1977 a nueve años de cárcel, se encuentra actualmente en el Penal de Libertad, Departamento de San José.

Humberto MONTAÑO es, con casi toda seguridad, el preso político de más avanzada edad en Uruguay. Fue arrestado en 1975 y acusado más tarde de «asociación subversiva» conforme a la Ley de Seguridad Nacional, que pone a civiles a disposición de la justicia militar.

Su posterior sentencia de nueve años de cárcel se basó en su presunta afiliación al Partido Comunista Uruguayo y a su largo historial de actividades gremiales dentro del Sindicato del Puerto. Cuando Humberto Montaña militó en ellas, ambas organizaciones eran legales; sólo fueron proscritas después de que los militares tomaran el poder en 1973.

No se sabe si el Sr. Montaña estuvo detenido antes de su traslado al Penal de Libertad pero es práctica común en el Uruguay el que los detenidos permanezcan incomunicados durante muchos meses para su interrogatorio y tortura. El Penal de Libertad es conocido por las rigurosas condiciones que allí imperan: muchos presos enferman en la cárcel, algunos gravemente.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad inmediata de Humberto Montaña por razones humanitarias. dirigir la correspondencia al: Exmo. Sr. Presidente de la República, Dr. Aparicio Méndez, Casa de Gobierno, Montevideo, Uruguay. ■

Y FORMACION: Rafael Alvarez (Valladolid). COORDINADORA DE GRUPOS DE ADOPCION: Dolores Vergés (Barcelona). COORDINADORA DE REFUGIADOS: Pilar Molina (Zaragoza). y COORDINADOR DE CAMPAÑAS: Antonio Carvajal (Galicia).

Y tras la adopción de medidas de funcionamiento, la nueva J.D.E. aceptó la propuesta de Alicante y de Tarragona de constituir dos nuevos grupos de adopción. ■